



TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE ECONOMÍA - SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

San Miguel de Tucumán, 11 de Enero de 2010

CIRCULAR Nº 5/2010

TRANSFERENCIAS DE SALDOS ACREEDORES DE

RECURSOS PROVINCIALES - CUENTAS ESPECIALES

A LOS RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE

ORGANISMOS CENTRALIZADOS

En carácter de Órgano Rector, comunicamos a ustedes la puesta en vigencia del Decreto Nº 4.406/3 (ME), de fecha 30 de Diciembre de 2009, por el cuál se dispone, en virtud de la Ley Nº 5673 – Creación de Cuentas Especiales, Artículo Nº 10, lo siguiente:

“...Que los saldos bancarios de las Cuentas Especiales provenientes de Fondos Provinciales – orden Contador General de la Provincia y Tesorero General de la Provincia, serán transferidos a Rentas Generales, una vez finalizado el Ejercicio Financiero.”